

M. J. S.

Se comete a los

Alonso Marrero de

y Gregorio Carrasosa

Arzobispo, Comisario

nombrados para la compo-

sicion del Camino de Ori-

huela; A fin de que ente-

racen de los cosas particula-

res que comprehende esta

instancia, y tomando las

noticias correspondientes,

Informe con toda distin-

cion, lo que combeniere

determinar en cada

uno, al mejor beneficio

del Comun, y de lo que

resaca; Teniendo vista

de lo que se pide, y

de lo que se pide, y

de lo que se pide, y

de lo que se pide, y

de lo que se pide, y

de lo que se pide, y

de lo que se pide, y

de lo que se pide, y

de lo que se pide, y

de lo que se pide, y

de lo que se pide, y

de lo que se pide, y

de lo que se pide, y

de lo que se pide, y

Leoro Jph. Carrmona, Como Apoderado del Conde  
 Clavijo, y en su representacion D.<sup>o</sup> Blas de Trojesa,  
 Alcalde de Cay y Guaya, como Juez Interventor de  
 las rentas de esta Casa; con el debido respeto haze  
 presente a V. S. J. como dho Conde el poseedor de cer-  
 tas tierras en el pago de Caraviza, medianera con  
 el Camino v. las que se an plantado de Olmos por  
 los Comisionados en dho pago, sin tener presente el  
 perjuicio que a dho Conde se le sigue en su regalía  
 de estar estas tierras con una cerca, q. los fortuytos  
 de los tiempos an desaparecido, y siendo notorio que  
 la gracia concedida a dho Conde p.<sup>a</sup> esta cerca fue  
 con todas las q. son propias, se dexa ver no seria la  
 mente del Rey, derogarla, por hallarse en el dia  
 deteriorada, y si el que se le conceden dhas re-  
 galias, quales son no perjudicarse con dho plan-  
 tio, y quando hubiere de permanecer, seria a los  
 cinco palmos durante de ella. Por tanto  
 Al V. S. J. sup. tenga abien, mandar requirir y cumplir  
 como ante qui, previniendo a dho Comisionados  
 se levante dho plantio de su confrontacion  
 a fin de evitar disgustos, y contos. en lo que reu-  
 bre merced de V. S.  
 Asi mismo al V. S. J. sup. que siendo publico el perjuicio

Chamorro  


